



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

RECOMENDACIONES PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS y SUBDELEGADOS/AS

CALENDARIO ELECTORAL CURSO 2025/26

El calendario electoral será el siguiente:

- Presentación de candidaturas, del 15 al 21 de septiembre
- 1ª vuelta, del 29 de septiembre al 2 de octubre
- 2ª vuelta, del 6 al 12 de octubre

PRESENTACIÓN Y RECuento DE CANDIDATURAS

El estudiantado puede presentar su candidatura entre los días 15/9 y 21/9 usando el [formulario](#)¹ al que se puede acceder con el código Qr desde la cartelería de promoción o en la [web del Vicerrectorado](#)².

Un/a alumno/a puede presentar candidatura en un único grupo y no podrá presentarla si está realizando o va a realizar un programa de movilidad durante el curso académico actual.

El número de candidatos/as determinará el procedimiento según los siguientes criterios:

- Si el grupo no tiene candidatos/as se solicitarán candidatos/as en primera vuelta y de no haberlos pasará a segunda vuelta. **Sólo se admitirán candidaturas el día de la elección si un grupo no tiene candidatos/as.**
- Si hay un único/a candidato/a, será designado automáticamente como representante del curso.
- Si hay 2 candidatos/as y el Centro tiene constancia de un acuerdo expreso del grupo y hay evidencias que garantizan su conformidad no

¹ <https://forms.gle/KtL96j1f2xYovKwh8>

² <https://www.ujaen.es/gobierno/vicest/vida-estudiantil>

será necesaria votación, pero sí el alta de Delegado/a y Subdelegado/a usando el Qr que aparece en el acta o en la web.

- En los casos anteriores será suficiente con que el/la Delegado/a y/o Subdelegado/a designado/a cumplimente el [Formulario de Registro como Representante Estudiantil](#)³, también disponible en la [web del Vicerrectorado](#).
- Si hay más de 2 candidatos o 2 sin consenso, se procederá a una votación y registro de los representantes elegidos.

ELECCIÓN EN PRIMERA VUELTA

Los Delegados/as serán elegidos por el grupo en el transcurso de una clase de asignatura troncal u obligatoria. A estos efectos, los responsables de estudiantes del Centro **organizarán, e informarán con al menos 5 días de antelación, la fecha y profesorado encargado de la elección**, facilitando el acta por duplicado de la misma. La actividad docente sólo se interrumpirá lo estrictamente necesario.

- En cada grupo la mesa estará constituida por el Profesor/a de la asignatura como Presidente/a y dos representantes del alumnado, que ejercerán las funciones de Secretario/a y Vocal, respectivamente.

- Presentación de candidaturas en caso de no haberlas, de lo que el Secretario/a tomará nota, pudiendo, si lo desean, exponer su programa durante un tiempo máximo de cinco minutos.

- La votación deberá ser secreta. Cada elector/a sólo podrá votar el nombre de uno de los alumnos/as candidatos/as.

- Terminada la votación se procederá al recuento de votos y posteriormente a cumplimentar el acta de la misma, haciendo constar el número de votos emitidos, el número de votos obtenidos por los tres candidatos más votados, los votos en blanco y los votos nulos. Será proclamado/a delegado/a el que más votos obtenga y subdelegado/a el segundo candidato/a más votado/a.

- De producirse empate se celebrará una segunda votación en la que sólo podrán ser votados los candidatos/as empatados/as. De persistir el empate, se dirimirá mediante sorteo.

- En el supuesto de que no se presentara ningún candidato/a, la elección se repetirá una vez más, de acuerdo con el mismo procedimiento, en el plazo establecido en el calendario electoral para la segunda vuelta.

- El procedimiento de elección podrá ser supervisado por un miembro del

³ <https://forms.gle/n7ZYM2u3CYbqDpSR6>

Consejo de Estudiantes, o representante del mismo, acreditado al efecto.

- Una vez cumplimentada el acta, deberá ser entregada por el Profesor/a en la Secretaría de apoyo al Decanato/Dirección del Centro, que las custodiará y refrendará la publicación de listados del Vicerrectorado de Estudiantes. **No será enviada al Vicerrectorado.**

- Contra el resultado de la elección cabrá recurso, en el plazo de tres días hábiles, ante el Decano/a o Director/a del Centro.

- Concluida la elección de delegados/as de grupo, el Decano o Director, o persona en quien delegue, reunirá a los delegados/as de grupo para, entre ellos, efectuar la elección del Delegado/a de Titulación si así lo establece la normativa del Centro.

- En caso de desacuerdo manifiesto con la actuación del delegado/a, los miembros del grupo podrán presentar una moción de censura contra el mismo/a, a través de escrito razonado presentando un candidato/a alternativo/a, apoyado por un tercio de los alumnos del grupo, figurando en dicho escrito al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela y registrado en la Secretaría de apoyo al Decanato/Dirección del Centro, procediéndose, en su caso, a la convocatoria de elecciones de acuerdo con el procedimiento anterior.

- El mandato del delegado/a y subdelegado/a será por el tiempo que dure el curso académico y, en funciones, si no ha perdido la condición de alumno y se mantiene en el mismo curso, hasta la elección de los nuevos delegados/as en el curso siguiente.

El/La delegado/a podrá cesar por los siguientes motivos:

- A petición propia.
- Por finalización del mandato.
- Por baja académica.
- Por nueva elección como resultado de una moción de censura.

- El cese del/la delegado/a de grupo debe comunicarse por escrito a la Dirección del Centro Académico, al Vicedecano de la Titulación que corresponda.

- El cese del/la delegado/a produce de forma inmediata que el subdelegado/a de grupo pase a ser delegado/a del grupo.

FUNCIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES

- Presidir y dirigir los debates de las asambleas del grupo.
- Representar a su grupo en asuntos que sean de interés para el colectivo al que representa ante los profesores del Curso, el Consejo de Estudiantes y las autoridades académicas del Departamento y/o Facultad o Escuela.

- Elegir y ser elegido Delegado/a de Titulación.
- El/la Subdelegado/a de grupo sustituirá el/la Delegado/a en su ausencia.
- El Delegado/a de Titulación formará parte del Consejo de Estudiantes, en el caso de que una Titulación no tenga representante como alumno claustal, de acuerdo con el art. 112 de los Estatutos de la Universidad de Jaén.
- Participar en las **actividades formativas obligatorias** para delegados/as y subdelegados/as.
- Informar a su grupo de los asuntos que sean de interés para el mismo.
- Comunicar actuaciones por medio de la herramienta que proporcione el Vicerrectorado. El reconocimiento de créditos por representación estudiantil está regulado en la Normativa de reconocimiento

FORMACIÓN

La formación obligatoria a la que alude el apartado anterior consistirá en un curso específico que ofertará el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Jaén, permitirá a delegados/as y subdelegados/as obtener un diploma acreditativo para la convalidación de su actividad por un crédito ECTS.

Los/las delegados/as y subdelegados/as que estén en posesión del diploma acreditativo de haber realizado este curso en las ediciones **2022/23, 2023/24 y 2024/25 NO tendrán que volver a cursarlo** para el cumplimiento de esta obligación y reconocimiento de su actividad. **Se informará próximamente de la fecha en la que se llevará a cabo** y del procedimiento de inscripción al curso.